



Honorable Concejo Deliberante

DE

HUINCA RENANCO

DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 763/1999

VISTO:

El proyecto de Ordenanza solicitando autorización para acceder a la operatoria Adelantos en Cuenta Corriente del Banco Provincia de Córdoba, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que los compromisos asumidos por la Municipalidad para el segundo semestre del corriente ejercicio fiscal, demandarán la toma de previsiones de orden financiero de carácter temporal.-

Que esta apoyatura crediticia tendrá carácter transitorio, toda vez que el programa que sustentará el desenvolvimiento financiero municipal se inscribe en el PRI del Préstamo 1164/OC-AR, que se diligencia ante el Banco Interamericano de Desarrollo, cuya elegibilidad fue comunicada por la Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias dependiente del Ministerio del Interior por Nota Nº 01505/99 de fecha 05-05-99, y cuya aprobación por parte de este H. Concejo Deliberante fue dispuesta por Ordenanza Nº 760/99.-

Que acceder a esta fuente alternativa de crédito transitorio resulta de imprescindible necesidad para no interrumpir las secuencias financieras que devienen del normal funcionamiento municipal y el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones emergentes de las importantes obras en ejecución.-

Que por otra parte la necesidad de acceder a tal operatoria de Adelantos en Cuenta Corriente, no tiene origen en imprevisión alguna del Municipio, puesto que las erogaciones imputadas a la obra pública actualmente en ejecución están perfectamente determinadas presupuestariamente, sino que este faltante obedece a la retención ilegítima de fondos de Coparticipación Provincial que sufriera el Municipio, pese al fallo favorable emitido por el Superior Tribunal de Justicia Provincial por el que se deben restituir los importes retenidos indebidamente.-



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

////-2-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal asuscribir Convenio con el Banco de la Provincia de Córdoba para contar con una asistencia crediticia en Cuenta Corriente con Acuerdo de \$ 600.000.= (PESOS SEISCIENTOS MIL), por el término de 3 (tres) meses.-

Art.2º).- TOMASE como Garantía de este Convenio, la Coparticipación Impositiva que transfiere la Provincia directamente a la Cuenta Corriente Nº 1/7 del Banco de la Provincia de Córdoba - Sucursal Huinca Renancó.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y nueve.-

María G. Quevedo
Secretaria H.C.D.

CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente H. Concejo
Deliberante